



BOLETIN OFICIAL

B.O.M. Nº 583/2025

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría Jefatura de Gabinete

Cra. Macarena Suarez Pizarro.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Sra. Sandra Rezolino
Secretaria de Educación y Deportes.

Dra. Carla D'Alesandro
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Sr. Oscar Ismael Oviedo.
Secretaría de Servicios Públicos

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga
Asesor Letrado.

Sr. Facundo Cimolai
Delegado de Duggan

Sr. Mauricio Demelli
Delegado de Villa Lia

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa
Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. De Buenos Aires
Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190

www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. Nº 3326/2008.





Índice

- **Ejecutivo**

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría Jefatura de Gabinete..... Pág. 03

- **Legislativo**

Concejo Deliberante

Decretos..... Pág. 06

Resoluciones..... Pág. 09

Comunicaciones..... Pág. 10

Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Jefatura de Gabinete

Decreto N° 0613- 19 de mayo de 2025.- **VISTO:** Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo municipal N° 4102-0334/2024, respecto de la grave problemática climática en razón de las intensas lluvias acontecidas en los últimos días; y **CONSIDERANDO:**

Que, el Partido de San Antonio de Areco se vio afectado por el evento de lluvias y tormentas, caracterizadas por la intensidad, persistencia, y acumulado de las lluvias caídas entre el día 16 y el 18 de mayo, asociadas a un frente estacionario ubicado con epicentro en el norte de la Provincia de Buenos Aires.

Que las precipitaciones acumularon un total que supera los 434 mm. en el Partido. En el mismo periodo la localidad vecina de Carmen de Areco reportó aproximadamente 255 mm., y la ciudad de San Andrés de Giles, reportó 222 mm., cuyas precipitaciones impactan en la cuenca del Río Areco.

Que la dimensión de este evento climático, se puede verificar, en que la lluvia acumulada en 48 hs. cuadruplica la lluvia promedio del mes de mayo en San Antonio de Areco.

Como consecuencia del evento meteorológico, el nivel del Río Areco superó los niveles de alerta (4 metros), salió de su cauce y comenzó a ingresar en las viviendas ubicadas en las zonas inundables. El nivel máximo se verificó a las 11:00 hs. del día sábado 17 con una altura de 5,95 metros (la altura del río en condiciones normales es de 2 metros). Por otro lado, y también como consecuencia de las intensas precipitaciones del viernes 16 y parte del sábado 17, se inundaron los vecinos que viven en la zona aledaña a la Av. Quetgles (“Cuenca Este”), y en las localidades del partido. Asimismo, el día viernes 16, la intensa correntada del agua desmoronó la alcantarilla ubicada en el único acceso a la localidad de Villa Lía. En suma, se vieron afectados aproximadamente 4000 vecinos y más de 100 manzanas del Partido, colocándose la gravedad este evento, en una de las inundaciones más importantes ocurridas en el Partido de San Antonio de Areco desde que se tienen registros.



B.O.M N° 583/2025

Que la contención y el abordaje del evento se está llevando a cabo con la intervención de recurso humano municipal, como así también la colaboración de Bomberos Voluntarios, Cruz Roja, Fuerzas de Seguridad, Ministerio de Defensa de la Nación, y organismos dependientes de la Provincia de Buenos Aires (Guardia de Infantería de la Policía, Dirección de Intervención Social en la Emergencia -dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad-, y Ministerio de Salud), y la gran colaboración de innumerables vecinos, instituciones intermedias del Partido de San Antonio de Areco, y demás organizaciones que realizan un gran aporte, tanto en la asistencia como en el aporte de insumos.

Que deviene necesario atender las necesidades generadas por dicho fenómeno climático y para ello resulta procedente instrumentar acciones y actos administrativos que permitan abordar, de forma rápida y eficaz, todas aquellas tareas ejecutivas en aras de morigerar y/o disminuir los efectos adversos y demás perjuicios sufridos por los habitantes de nuestra ciudad.

Que, en ese marco, es menester declarar la Emergencia Climática en el Partido de San Antonio de Areco.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO DECRETA

ARTICULO 1º. Declárese el “ESTADO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA EN EL PARTIDO DE SAN ANTONIO DE ARECO” por el término de noventa (90) días corridos.

ARTICULO 2º: Dispóngase que, en el marco del art 132 inc. e) del Decreto ley 6769/58 y concordantes, el Departamento Ejecutivo podrá realizar contrataciones directas a fin de afrontar las circunstancias imprevistas que demanden una ejecución inmediata.

ARTICULO 3: Instrúyase a las Dependencias Municipales para que, en el marco de sus respectivas competencias y de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, adopten las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las medidas y actos dispuestos en el marco de la presente Declaración de Emergencia.



ARTÍCULO 4: Remítase copia del presente a AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) y A LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA) a efectos de que solicite la prórroga de los plazos de presentación de declaraciones juradas y pago de los diversos tributos nacionales y provinciales para las contribuyentes afectadas por la emergencia climática.

ARTICULO 5°: El presente decreto será remitido al Concejo Deliberante para su convalidación.

ARTÍCULO 6: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 7º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo.



Concejo Deliberante

Decretos

REGISTRADO BAJO EL N° 043/2025-14 de mayo de 2025.- **VISTO:** Las solicitudes de licencia presentadas por los Concejales María Marta Barrera y Leonardo Perea – expediente 14.831/25; y

CONSIDERANDO:

El motivo de las mismas.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente

DECRETO

Artículo 1°: Autorízase las licencias solicitadas por los Concejales María Marta Barrera y Leonardo Perea para el día miércoles 14 de mayo del corriente año.

Artículo 2°: El reemplazo lo realizarán los Concejales Adrián Di Carlo y Daniel Benítez.

Artículo 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 4°: De forma.-

REGISTRADO BAJO EL N° 044/2025-14 de mayo de 2025.- **VISTO:** La solicitud presentada por el Club Atlético Huracán – expediente 14.838/25; y

CONSIDERANDO:

El motivo de la misma.



Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente

DECRETO

Artículo 1°: Autorízase el corte de calle Bolívar entre Alvear y Alem a fin de realizar una peña por el aniversario del Club el día 21 de junio del corriente año entre las 19.00 y las 01.00 hs (corte de calle a partir de las 17 hs).-

Artículo 2°: Gírese a la OTM correspondiente, a los fines de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3°: De forma.-

REGISTRADO BAJO EL N° 045/2025-14 de mayo de 2025.- **VISTO:** La solicitud presentada por la Sra. Anahy Merti – expediente 14.839/25; y

CONSIDERANDO:

El motivo de la misma.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente

DECRETO

Artículo 1°: Autorízase la interrupción de estacionamiento de vehículos alrededor de la Plaza Arellano (sobre Arellano y Lavalle) y el corte de las siguientes calles, a fin de llevar a cabo la obra “SOY VIEYTES” los días 18 y 25 de mayo del corriente año entre las 11.30 y las 12.30 hs:

- Arellano y Mitre (desvío hacia Segundo Sombra)
- Bvd. Héroes de Malvinas y Matheu (circulación libre sobre Matheu)

Artículo 2°: Gírese a la OTM correspondiente, a los fines de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3°: De forma.-



B.O.M N° 583/2025

REGISTRADO BAJO EL N° 046/2025-21 de mayo de 2025.- **VISTO:**

El expediente N° 14.846/25 mediante el cual tramitan las solicitudes de licencia de los Concejales María Marta Barrera, Juan Ignacio Bruno y Juan Manuel Domínguez;
y

CONSIDERANDO:

El motivo del mismo.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente

DECRETO

Artículo 1°: Autorízase las licencias solicitadas por los Concejales María Marta Barrera, Juan Ignacio Bruno y Juan Manuel Domínguez para el día miércoles 21 de mayo del corriente año.

Artículo 2°: El reemplazo lo realizarán los Concejales Adrián Di Carlo, Soledad Zuviela y Daniel Benítez.

Artículo 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 4°: De forma.-



Resoluciones

REGISTRADA BAJO EL N° 007/2025-21 de mayo de 2025.- **VISTO:** El expediente N° 4102-1292/2024 y 14.800/25 sobre “Rendición de Cuentas del ejercicio 2024”, y

CONSIDERANDO:

El análisis efectuado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.
Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco resuelve, por mayoría, emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Apruébese la Rendición de Cuentas del ejercicio 2024, en todos y cada uno de sus puntos, la cual fuera elevada oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Artículo 3°: De forma. –



Comunicaciones

REGISTRADA BAJO EL N° 005/2025-14 de mayo de 2025.- **VISTO:** El expediente N° 4102-0579-C/2025 mediante el cual el Club Atlético Huracán solicita autorización para realizar peña de aniversario el día 21/06/2025; y

CONSIDERANDO:

El motivo del mismo.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Atento a que la solicitud del Club Huracán fue tratada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria mediante expediente 14.838/25 y Decreto 44/25, pasen las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, a los fines que estime corresponder.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

REGISTRADA BAJO EL N° 006/2025-14 de mayo de 2025.- **VISTO:** El expediente N° 14.796/2025 iniciado por el Sr. Juan Aurelio Lucero mediante el cual remite información sobre la historia de Villa Lía; y

CONSIDERANDO:

El motivo del mismo.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Remítase el presente al Departamento Ejecutivo a fin de incorporar la información obrante en el mismo al Archivo Histórico Municipal, previo envío de copia al Museo "Los Rostros de La Pampa" de Villa Lía.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-



REGISTRADA BAJO EL N° 007/2025-14 de mayo de 2025.- **VISTO:** El expediente N° 14.816/2025 iniciado por el Sr. Miguel Ángel De Lellis, mediante el cual manifiesta situación por Tasa de Seguridad e Higiene a la actividad avícola; y

CONSIDERANDO:

El motivo del mismo.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Remítase el presente al Departamento Ejecutivo a fin de que la OTM correspondiente tome conocimiento y emita el respectivo informe.

Cumplido, vuelva.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-